

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Viernes 27 de Julio de 1945

Núm. 166

No se publica los domingos ni días festivos.

Ejemplar corriente: 75 céntimos.

Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono. 1700

Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Junta provincial de precios

Precios de venta al público de la carne en la semana comprendida entre los días 23 y 30 de Julio de 1945

Durante la semana expresada los precios que regirán en la venta al público de la carne, serán los establecidos por esta Junta para regir en la semana anterior, con carácter provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los industriales interesados que deberán tener expuesto en su establecimiento, en sitio bien visible para el público, el cartel de precios correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 23 de Julio de 1945.

2238 • El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro

Sección provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del próximo mes se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos, con la correspondiente factura de remisión: registrados en el mes actual.

León, 24 de Julio de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

2229

DISTRITO MINERO DE LEÓN

ANUNCIOS

Existiendo una demasia entre las concesiones «Pincia» n.º 9.182, propiedad de D. Patricio Fernández; «Eloy» n.º 4.018, propiedad de la Sociedad Campomanes Hermanos; «Nelly» n.º 8.750 y «Demasia Nelly» n.º 8.767, propiedad de D. Francisco

Balín Alonso; «La Fortuna» n.º 5.515; «Isabel» n.º 5.883 y «La Saturnina» núm. 5.719, propiedad de D. Balbino Prieto González; «Pocofonda Segunda» n.º 10.115 bis y «Aumento a Pocofonda» n.º 10.115, propiedad de D. Mariano Sánchez Santos; «Maruja» n.º 9.778; Isaac Balín Alonso y «Dionisio» n.º 1.938, propiedad de D. Tomás Soleguía, solicitada por D. Patricio Fernández Pérez, concesionario de la «Pincia» n.º 9.182, con el nombre «Demasia a Pincia», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 20 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2228

Existiendo una demasia entre las concesiones mineras «Tres Amigos», núm. 8.820, propiedad de D. Juan Sánchez González; «Jesusa», número 5.534 y «Ampliación a Jesusa», número 5.582, propiedad de D. Avellino Menéndez y Banco Urquijo Vascogado, y «Lohta», número 9.774,

propiedad de D. Miguel García Rodríguez, solicitada por D. Juau Sánchez González, concesionario de la «Tres Amigos», núm. 8.820, con el nombre «Segunda Demasia a Tres Amigos», se notifica a los concesionarios de las minas citadas, para que manifiesten, en el plazo de quince días, si aceptan el todo o parte que pudiera corresponderles de dicha demasia, debiendo justificar con los documentos oportunos su mejor derecho al todo o parte de la demasia, con relación a la facilidad y economía para la explotación y aprovechamiento del criadero.

León, 21 de Julio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2227

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

Se hace saber que en casa del vecino de esta ciudad, D. Benito Martínez Cordero, se halla depositada una becerra que apareció abandonada en los sembrados de dicho señor el día 8 de Junio último, la cual se entregará al que acredite ser su dueño, previo el pago de los gastos originados.

Astorga, 20 de Julio de 1945.—El Alcalde, P. Rodríguez.

2215 Núm. 330.—19,50 ptas.

Ayuntamiento de Luyego

Durante el plazo reglamentario, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1946. Durante dicho tiempo puede ser revisado por los vecinos que le interese y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Luyego, 19 de Julio de 1945.—El Alcalde, Magín Fuente. 2216

Entidades menores

Junta vecinal de Barrillos de Curueño

Aprobado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario, para regir en el corriente año de 1945, se halla expuesto al público, en la casa del Presidente, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Barrillos de Curueño, 14 de Julio de 1945.—El Presidente, Julio Robles. 2210

Administración de justicia

Juzgado municipal de Grajal de Campos

Don Anfoliano del Río Pérez, Secretario accidental del Juzgado municipal de Grajal de Campos.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal el día diez y nueve de Junio próximo pasado, como demandante Domingo Aparicio Aparicio contra los herederos indeterminados de D.^a Carlota Argüello Felipe, para la división de una casa sita en Grajal de Campos, calle de la Antigua, se ha dictado sentencia cuyo libramiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Grajal de Campos a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. El Sr. D. Isaac Domínguez Antolínez, Juez municipal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Domingo Aparicio Aparicio, mayor de edad, casado, obrero y vecino de esta villa, y como demandados, los herederos indeterminados de D.^a Carlota Argüello Felipe, sobre división de una casa.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Domingo Aparicio Aparicio, contra los herederos indeterminados de D.^a Carlota Argüello Felipe, debo de condenar y condeno a los demandados a que accedan a la venta en pública subasta, con admisión de licitadores extraños, de la casa descrita en el hecho primero de la demanda origen de este juicio, adjudicando a D. Domingo Aparicio Aparicio, la mitad del precio que se obtenga en los remates, bajo apercibimiento de hacerse por el Juzgado y a costa de los mismos demandados, a quienes impongo igualmente las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de los demandados, de no pedirse la notificación personal por el demandante, juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Isaac Domínguez.—Rubricado.

Fué publicada en el día de la fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos indeterminados que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo la presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez que sella con el del Juzgado en Grajal de Campos a 13 de Julio 1945.—El Secretario accidental, A. del Río.—V.^o B.^o: El Juez municipal, Isaac Domínguez.

2218 Núm. 331.—70,00 ptas.

Requisitoria

Castro Criado (Luis), de estado casado, vecino de La Bañeza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, comparecerá en el Juzgado de instrucción de La Bañeza, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria en el sumario que se le sigue en dicho Juzgado con el número 35 de 1945 sobre abandono de familia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a veinte de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Julio F. Fernández.—El Secretario judicial, Juan Martín.

2204

Cédula de citación

Se cita a las personas que viajaban a las diez horas del día 6 de los actuales, en el tren correo núm. 1, del Ferrocarril de La Robla, de León con destino a Bilbao, y a su paso por el kilómetro 25, sitio conocido por Solmonte, término municipal de Valdepiélagos (León), y sufrieron lesiones o algún otro daño con motivo de haber sido arrojada un piedra a uno de los coches de viajeros que componían indicado tren, a comparecer en este Juzgado de instrucción de La Vecilla, dentro del plazo de cinco días con el propósito de prestar declaración y ser reconocidos por el Sr. Médico Forense, bajo el consiguiente apercibimiento. Así está dispuesto en expediente que conoce dicho Juzgado Tribunal Tutelar de Menores, contra Domingo Robles González.

La Vecilla, 19 de Julio de 1945.—El Secretario, Mariano Velasco.

2205